



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0005584

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA DE INSCRIPCIÓN REG. MERCANTIL	CANTON
127738	STUKNAG S.A.	25	18/07/2007	GUAYAQUIL	01/08/2007	GUAYAQUIL
121320	STYLECONSTRU S.A.	30	25/10/2005	GUAYAQUIL	02/12/2005	GUAYAQUIL
115920	SU COMISARIATO DEL CALZADO S.A. SUCOCALZA	29	10/12/2003	GUAYAQUIL	06/05/2004	GUAYAQUIL
100095	SUBCRYS S.A.	25	22/02/2000	GUAYAQUIL	08/03/2000	GUAYAQUIL
134243	SUBTERRANEAECU S.A.	30	06/03/2009	GUAYAQUIL	23/04/2009	GUAYAQUIL
129620	SUCACORP S.A.	21	19/12/2007	GUAYAQUIL	14/01/2008	GUAYAQUIL
121519	SUDYER S.A.	38	18/11/2005	GUAYAQUIL	01/12/2005	GUAYAQUIL
134280	SUFEGENSA S.A.	30	24/03/2009	GUAYAQUIL	21/04/2009	GUAYAQUIL
102946	SUFERSA S.A. (SUMINISTRO FERRETERO SOCIEDAD)	30	15/11/2000	GUAYAQUIL	05/01/2001	GUAYAQUIL
115498	SUIDEAL S.A.	30	22/04/2004	GUAYAQUIL	17/05/2004	GUAYAQUIL
131512	SULIMANI S.A.	25	06/06/2008	GUAYAQUIL	25/06/2008	GUAYAQUIL
116325	SULIQUID S.A.	7	29/06/2004	GUAYAQUIL	22/07/2004	GUAYAQUIL
136386	SULOSEER S.A.	3	10/11/2009	GUAYAQUIL	23/11/2009	GUAYAQUIL
132420	SULPEXSA S.A.	30	12/09/2008	GUAYAQUIL	02/10/2008	GUAYAQUIL
72820	SUMAJUST S.A.	ÚNICO	01/06/1995	SANTA ELENA	17/07/1995	GUAYAQUIL
135980	SUMARISCOS S.A.	30	20/10/2009	GUAYAQUIL	10/11/2009	GUAYAQUIL
106310	SUMEL S.A.	29	03/07/2001	GUAYAQUIL	05/10/2001	GUAYAQUIL
120817	SUMIMETSA S.A.	25	04/10/2005	GUAYAQUIL	14/10/2005	GUAYAQUIL
28632	SUMINISTRADORA DE PERSONAL PERSUMI C. LTDA.	17	08/09/1993	GUAYAQUIL	16/10/1993	GUAYAQUIL
134221	SUMINISTROS DEL LITORAL S.A. SUMILITORAL	29	03/04/2009	GUAYAQUIL	29/04/2009	GUAYAQUIL
127939	SUMINISTROS PETROLEROS S.A. SUMIPETROLEOS	7	10/05/2007	GUAYAQUIL	02/08/2007	GUAYAQUIL
106577	SUMINISTROS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMPROSER S.A.	16	10/10/2001	GUAYAQUIL	14/11/2001	GUAYAQUIL
117410	SUMITELSA S.A.	25	17/11/2004	GUAYAQUIL	24/11/2004	GUAYAQUIL
130999	SUNDAVIACORP S.A.	16	13/05/2008	GUAYAQUIL	29/05/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

FOJA 2 DE 2



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12

0005584

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidadora de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. Mercedes Angulo Hurtado** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, la liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **19 SEP 2012**

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/MEF.

DOCUMENTO
INSTRUMENTO

03 OCT 2012

REGISTRO

10400